CONSTANCIA SECRETARIAL. 18 DE AGOSTO DE 2020**.** Pasa a Despacho del señor Juez, al despacho del señor juez, proceso de amparo de pobreza radicado 2019-00129, indicando que recibió memorial del JOSÉ RUBÉN PARRA SÁNCHEZ informando que desiste de su solicitud de amparo de amparo de pobreza. sírvase proveer.

JHONATAN ZULUAGA GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020).

Proceso: AMPARO DE POBREZA

Solicitante: JOSÉ RUBÉN PARRA SÁNCHEZ

Radicado: 178734089001-2020-00174-00

Auto Inter N° 927

Vista constancia secretarial que antecede TÉNGASE POR DESISTIDA LA SOLICITUD de abogado de pobre, y como quiera que, dentro del presente proceso de amparo de pobreza, se había nombrado al Doctor JOSÉ JESÚS MARÍN GONZÁLEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 15.896.080 y T.P. N° 55.138 del C.S.J., por secretaria comuníquesele la decisión tomada. Realizada las anotaciones pertinentes, archívese el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

WALTER MALDONADO OSPINA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL VILLAMARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
294e9792530c9155f7dce234c1c233d97fc16526d06951f4268e7aa0f2598371

Documento generado en 19/08/2020 03:53:33 p.m.

J1PMV